

Este periódico, sale los miércoles y domingos, se suscribe en la imprenta y librería á cargo de D. Pedro Martínez que por las actuales circunstancias se ha trasladado á esta ciudad.

Por ahora la suscripción en la capital y esta ciudad será 6 rs. al mes, 15 por trimestre, y 54 por año llevado á casa de los Sres. suscritores á quienes se les darán gratis los suplementos.



Se admiten suscripciones para fuera de la capital á 10 rs. mensuales, 27 por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Geje político; y los artículos y avisos no oficiales que se dirijan á la redacción serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 82.

Encargado según el artículo 248 de la ley de 3 de Febrero de 1823, del Gobierno político de esta provincia por haber fallecido D. José Rodríguez Paterna el día 10 del actual, lo hago saber á las Autoridades y corporaciones municipales de la misma para su conocimiento y efectos consiguientes. Chinchilla y Mayo 12 de 1838.=C. G. P. I.=Ignacio Gato García.

Circular número 83.

El Administrador de Correos de Albacete en oficio de ayer me dice lo siguiente.

«El correo que venia de la Corte ha sido sorprendido entre Minaya y la Roda, y quemada toda la correspondencia sin haberse salvado mas que un paquete para Alicante. Igualmente lo ha sido la Diligencia que salió en esta madrugada de esta capital, habiéndose llevado los pasajeros que iban en ella. La sorpresa fué á las 9 de esta mañana.

Y lo hago saber á los habitantes de esta provincia por lo que pueda interesarles este desagradable suceso. Chinchilla 11 de Mayo de 1838.=E. G. P. I.=Ignacio Gato García.

Circular número 84.

El Sr. Geje político de la provincia de Alicante en 4 del corriente me remite para su publicación el siguiente oficio, á fin de que los alcaldes de los pueblos de esta provincia procuren la captura del reo que se reclama si se presentase en alguno de ellos.

El Presbítero D. Vicente Alenda natural y vecino de Elche, confinado á Mahon en virtud de providencia del Tribunal del territorio, logró fugarse de esta plaza el 22 del mes proximo pasado cuando debia embarcarse para su destino.

Lo que comunico á VV. para su inteligencia y puntual cumplimiento, dándome parte inmediatamente, caso de que se consiguiese la prision del mencionado Clérigo. Chinchilla 10 de Mayo de 1838.=El C. P. I.=Ignacio Gato García.

Circular número 85.

El Excmo. Sr. capitán general interino de los reinos de Valencia y Murcia, con fecha 25 de Abril último, me acompaña la siguiente media filiacion para que por los Alcaldes constitucionales de esta provincia se procure su prision dandome parte si se efectua para ponerlo á disposicion de dicho Excmo. Sr.

Batallon voluntarios de Valencia.=4.ª compañía.=Media filiacion del Soldado Andres Garcia hijo de Andres y de Rosa Gomez natural de Balazote Reino de Murcia oficio labrador de estado soltero su edad 18 años su Religion C. A. B. sus señales estas, pelo y cejas castaño oscuro ojos pardos nariz regular cara il. color trigüeño barba ninguna.=Nota.=Desertó del Puente de San José de Valencia 15 de Abril de 1838.

Lo que se inserta en el boletín oficial á los efectos indicados. Chinchilla 10 de Mayo de 1838.=El C. P. I.=Ignacio Gato García.

En circular de 11 de Marzo último número 37 inserta en el boletín oficial número 21 reclamé de los Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia, una certificación de los productos de propios y arbitrios en los años de 1857 y corriente, haciendo mención también, aunque por separado, de la parte repartida al vecindario para cubrir el déficit según los presupuestos formados; más como han sido muy pocas las municipalidades que han cumplido con este pedido, sumamente importante para que la sección de contabilidad pueda formar los cargos correspondientes y llevar los estados que la superioridad reclama, me veo en la precisión de recordar este servicio á los pueblos que se espresan á continuación, advirtiéndoles, que otra de las obligaciones que las reales ordenes imponen es la del pago del 20 p. 3 de los productos de propios y arbitrios que arrojan aquellas certificaciones de valores cuyas entregas deben verificarse con la mayor exactitud para evitar el disgusto de tener que valerme de otros medios contra los morosos.

Relacion de los pueblos que no han remitido las certificaciones de valores de Propios de 1837 y 1838.

Albacete.	Yeste.
Aihorea.	Jorquera.
Alcaráz.	Lictor.
Alcalá.	Letur.
Agramon.	Lezuza.
Albatana.	Madrigueraa.
Almansa.	Mahora.
Abengibro.	Munera.
Aina.	Minaya.
Bonillo.	Montealegre.
Balazote.	Montalvos.
Balleganga.	Navas.
Balbestero.	Nerpio.
Bienservida.	Oya Gonzalo.
Bonete.	Ossa.
Barrax.	Ontur.
Casas de Bes.	Peñas de S. Pedro.
Motilleja.	Pozo-loriente.
Chinchilla.	Paterna.
Casas Ibañez.	Pozuelo.
Casas de Juan Nuñez.	Povedilla.
Casas de Lázaro.	Reolid.
Caudete.	Robledo.
Cenaleja.	Salobre.
Cilleruelo.	Solanilla.
Fuensanta.	Tobarra.
Ferez.	Tarazona.
Fuente albilla.	Villaverde.
Golosalvo.	Viveros.
Igueruela.	Villapalacios.
Hellin.	Villamalea.

Chinchilla 10 de Mayo de 1838.—E. G. P. I.
Ignacio Gato García.

ERRATAS.—En el boletín número 36 1.^a columna de la tercera llana líneas 29 y

30 dice: y si alguno tratare de *uñirnos* contestádsle, léase, y si alguno tratare de *uñirnos*, contestádsle.

En la misma columna y llana, línea 33 dice: que la sostiene, léase, que le sostiene.

COMISION DE LIQUIDACION DE SUMINISTROS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular.—Por real orden de 11 de Marzo proximo anterior, manda S. M. el establecimiento en cada provincia, de una oficina de liquidacion, en donde se efectue la de todos los suministros hechos por los pueblos que componen aquella; la cual ha de correr á cargo del Comisario de guerra, ministro de Hacienda militar, y de un Sr. Diputado provincial del seno de esta, cuyo nombramiento ha recaido en el vocal D. Ramon Barnuevo. Las graves atenciones que han pesado al cargo de este, y las del ministerio de mi cargo, nos han impedido dedicarnos esclusivamente á plantear esta oficina hasta ahora, y dar principio á las penosas tareas que ofrece este caos en que los pueblos están envueltos, y que nosotros si nos es posible hemos de desentrañar y ponerlos bajo un punto de claridad que conduzca tanto á sus Ayuntamientos cuanto á la Intendencia de rentas y Administraciones militares, á saber el verdadero estado en que cada uno está; evitando de este modo los graves perjuicios originados hasta aqui, por la larga distancia á la capital del distrito, y precision de conducir los documentos justificativos. Nada más justo ni equitativo que los servicios que dichas municipalidades han prestado á las tropas, aun en medio de la escasez y miseria en que yacen sumidos los habitantes de esta provincia; pero nada menos lo es que estas deben ahorrar á esta comision el disgusto de presentar á su examen para liquidar documentos informales; puesto que todos deben saber por una experiencia continuada la fórmula de estos, y documentos que deben acompañar para su abono; cuales son copia de pasaportes y testimonio justo de valores; bajo cuyos principios se establecen las reglas siguientes.

1.^a Para que no llegue el caso de que todos los pueblos de la provincia se aglomeren con la presentacion de suministros para su liquidacion, ha sido preciso el dividir estos para esta operacion, por partidos judiciales, siendo el primero que debe entrar el de la capital de Albacete y sus agregados, que desde luego del recibo de esto, podrán nombrar los Ayuntamientos sus comisionados para dar principio dicha liquidacion y los demas en este orden, se les avisará por medio del Boletín oficial.

2.^a La primera liquidacion que se ha de ejecutar, comprende únicamente todos los suministros hechos desde 1.^o de enero hasta último de marzo del año corriente, y despues que todos los pueblos lo hayan verificado entrarán los de los años anteriores; quedando al cuidado de la comision el avisar concluido que sea este tercio.

3.^a Los recibos que se presenten á liquidacion han de estar clasificados y encarpetados

por cuerpos con la debida separacion; y despues una carpeta que abraçe toda la documentacion, en la que se estampe el resumen de todo el suministro igual á la que se comunicó por modelo en el boletín oficial del Domingo 8 de Abril número 25; acompañando las copias de pasaportes, y testimonio de valores en que espresese el precio de cada ración, y no el de fanega de grano arroba de abichuelas &c.

4.º Como que varios pueblos á casi todos los de la provincia han verificado derramas con objeto de atender con ellas al suministro de las tropas, las cuales han entregado en el punto ó canton donde recibian estas; y en su equivalencia en vez de cartas de pago han recibido los ayuntamientos recibos de suministros; parece á primera vista una anomalía que un pueblo presente á liquidacion documentos cuyo suministro esté hecho en dicho diferente; y para evitar en lo subsiguiente cualquier reclamacion que por esta causa resultare; es indispensable prevenir á todos los ayuntamientos, que en los recibos de dicho suministro que cedan á otras justicias por raciones ó cantidades facilitadas, pongan á continuacion nota espresiva y firmada, haciendo constar que dicha cautela pertenece al pueblo que se le entrega: ó en otro caso certificacion que aclare el número de recibos y raciones de cada especie, cuerpos á que pertenecen y fechas que respectivamente tengan, en concepto que de no verificarlo así, no serán admitidos.

5.º Queda establecida la comision de liquidacion y por consiguiente tendrán principio, sus trabajos el lunes próximo 14 del corriente, en la Casa-habitacion del Ministro de Hacienda Militar de la provincia, calle de San Julian. Chinchilla 12 de Mayo de 1850. = El Comisario de guerra Ministro de Hacienda Militar. = Manuel Sanchez del Campo. = Ramon Barnuevo.

BALSAMO DE FULLOLA.

Habiéndose experimentado en los hospitales de la Corte, de orden de S. M., el bálsamo anti-reumático de fullola, en varias personas de ambos sexos, unas dolientes de muchos años, y otras impedidas de todos sus miembros; quedando unas y otras enteramente sanas; y declarado ser éste por los facultativos encargados al efecto, en vista de sus felices resultados, admirable, utilísimo, y tal, que entre todos los remedios conocidos ninguno le iguala en la virtud para curar los dolores de reuma; y á fin de proporcionar á la humanidad un remedio tan útil y ventajoso, y al mismo tiempo premiar la laboriosidad y celo de su inventor, se le concedió privilegio para

propagarlo en todos los dominios de esta Monarquía, como consta todo lo referido en dicho privilegio.

El autor para quitar todo recelo advierte, que puede aplicarse sin temor, pues los ingredientes de que se componen no pueden ser nocivos á la salud, ni se ha observado que á nadie haya causado mal efecto. Asimismo advierte, que atendiendo á las cortas facultades de muchos, y que todos puedan proporcionarse este alivio con mas facilidad, serán los botes de doce reales vellón; y que para evitar todo fraude llevarán una P. y una F., y ademas la atadura de la cubierta irá sellada con lacre. El modo de usarlo se hará con dichos botes.

Se hallará en Madrid en la librería de Quirós; calle de Atocha, en la Puerta del Sol esquina á la calle de Preciados, en las platerías esquina á la plazuela de S. Miguel, y en la librería de Minotria calle de Toledo. En Avila tienda de D. Ramon Morera, en Badajoz tienda de D. Juan Giral, en Barcelona tienda de Doña Josefá Cluellas, en Cádiz botica de D. Miguel Garcia, en Cartagena botica de D. José Martinez Lesusa, en la Coruña tienda de la señora viuda de Munch, en Córdoba tienda de D. José Paroldo, en Granada botica de D. Gregorio de la Presa, en Leon botica de D. Antonio Chalanzon, en Málaga botica de D. José Maria Bazon, en Orense botica de D. Pedro Sanchez, en Oviedo botica de D. José Maria Meara, en Santander botica de D. Agustin de la Cuesta, en Salamanca tienda de Doña Francisca Romero, en Sevilla botica de D. Ildefonso Navarro, en Valladolid tienda de D. José Maria Cuaó, en Valencia droguería de D. Estanislao Sacristan, en Victoria tienda de D. Pedro Aracholaza, en Zaragoza botica de D. Redemundo Lozano, en Andujar tienda de D. Matias de Pablo Blanco, en Zamora lotería de D. Manuel Castaño, en San Sebastian botica de D. Diego de Irastorza, en Toledo D. Juan Alonso Usategui, en Chinchilla imprenta y librería á cargo de D. Pedro Martinez, en Alicante don Francisco Ferraro. Tambien se halla en Gibraltar y Oporto.

Si algunos quisieran proveerse de dicho bálsamo para venderlo en sus poblaciones, pueden dirigirse á D. Juan Fullola en Madrid, y se les proporcionará con ventajas, con objeto de que se propague.

Prospecto. = Diccionario Simbólico universal: compuesto español, frances, italiano é ingles, por D. Tomas Aranaz y Barrera profesor de primera educacion.

Ya habran visto mis apreciables suscritores

que hayan recibido el *escriptorio encantado*, cual quedé adriuinado y errante despues del incendio de Batea, cuyas llamas devoraron mi fortuna y las obras que al público tenía ofrecidas. Mi primer cuidado pues fué procurar el sustento á mi prisionera y menoscabada familia que pude recoger al cabo de dos meses de angustias, y por fin véeme, no sin afanes y desvelos, al frente de una fábrica propia, de mechas y cerillas fosfóricas, de la que, no solo obtengo la decencia que me corresponde, sino que tengo la satisfacción de emplear no pocas familias pobres. Repuesto ya de las desgracias que me hicieron distraer del objeto primordial de mi profesion, vuelvo otra vez á mis anunciadas tareas; dejando empero el cuidado de mi fábrica á mi esposa é hijos, constituyéndome únicamente director de la misma, y reservándome solo el derecho de darle impulso y ayudar en los descubrimientos químicos-mecánicos que contribuyan á la mayor perfeccion.

Al meditar sobre las obras, cuyas cenizas atormentan mi memoria, ninguna hallo mas digna del público ilustrado, ninguna mas necesaria ni mas útil que el Diccionario simbólico. No me entretendré en hacer su apología; pero sí una breve reseña de mi obra y sus mas principales ventajas, para que, vista en bosquejo, puedan las naciones todas con su sabio discernimiento formar la imparcial censura, y si por resultado tengo la dicha de merecer con su apreciable aceptacion la de haber acertado el medio de propagar la mejor ilustracion de los pueblos, mi placer será sin mesura, por ser el único objeto á que se dirige mi proyecto.

Se distribuirá dicho Diccionario en nueve secciones, que formarán otros tantos volúmenes con su correspondiente portada, que representará la creacion del mundo: las cinco primeras rejirán las combinaciones mas comunes de la lengua española, que servirá de guia en el órden alfabético; la sexta abrazará las menos usadas y los diptongos; la séptima la formarán los grupos; la octava las alegorías, y la última, como suplemento, contendrá las palabras que no puedan simbolizarse. La version de todos los nombres de los símbolos al latin, como lengua madre, y su traduccion á los idiomas francés, italiano é inglés, como las mas jeneralizadas, no solo nos formará un diccionario de cinco lenguas, sino que, con la viva definicion que el símbolo ofrece unido á ellas, especialmente á la latina, podrá considerarse como universal.

Con dichos nueve volúmenes, precedidos cada uno de los seis primeros, de su correspondiente tabla analítica de combinacion, se formará un arte singular, cuya originalidad, bien entendida de los profundos ortólogos, infundirá particular aficion á su estudio, proporcionando que los niños aprendan á leer en poco tiempo y casi sin trabajo; que los adultos de disposicion puedan por sí mismos conseguir con suma facilidad lo que dificilmente aprenden bajo la direccion de los maestros; que los estudiantes de gramática latina adquieran una cabal idea en la definicion jeroglífica

que la figura les presenta en sustantivos, adjetivos, verbos, profesiones, etc.; que los catalanes, valencianos, mallorquines, gallegos y vizcaínos, se familiaricen con gusto en el romance; y en fin, que todos, tanto nacionales como extranjeros, los que se dediquen al estudio de cualquiera de dichas lenguas, y hasta los que carecen del inapreciable don de la palabra, podrán, con la vista del símbolo y su version á aquellas, facilitar notablemente sus estudios.

A mas de tantos atractivos científicos, con los cuales se generalizará el romance entre nacionales y extranjeros, en bien y provecho de nuestro comercio é industria, no son de menos valor los artísticos que deben resultar; pues que en los símbolos se hallarán jeroglíficos propios de las profesiones y oficios, á donde acudirán los unos á enterarse del nombre propio y hechura de las herramientas de sus talleres; los otros á extraer figuras para sus países y alegorías; los principiantes de dibujo, los pintores, escultores, los naturalistas, etc., etc., hallarán lo que desean desde lo mas sencillo hasta lo mas complicado; y hasta el bello sexo tendrá una preciosa parte con que adoptará sus delicadas labores.

Los grabadores han calculado por su trabajo que, con diferencia de algunos dias mas ó menos podrán salir al mes un cuadernito de cinco pliegos en 4.^o con 240 figuras del tamaño que señala la lamina del prospecto que estará de manifiesto en las redacciones de todos los periódicos para los que no la hayan recibido, aunque se ha distribuido con profusion.

A los Sres. suscritores se les proporcionará gratis al fin de la obra el análisis de la misma, y con el objeto de generalizar la instruccion hasta en la mas pequeña aldea, pondré á continuacion un plan de educacion que ha merecido la aprobacion de algunas sociedades, con el cual podrán los Ayuntamientos proporcionar maestros hábiles y bien dotados sin gravar los fondos del comun.

La suscripcion no podrá jeneralizarse tanto como quisiera en razon de las circunstancias del dia, por estar los caminos del interior con poca seguridad; por lo mismo recibiré cuantas cartas se me remitan *francas de porte*; en las que los Sres. suscritores espero me favorecerán con sus gratas advertencias, especificando el punto (de los que se marcarán á continuacion) en donde quieran recibir los cuadernos. Los que por su posicion topográfica no puedan verificar la suscripcion, deberán nombrar comisionados en cualquiera de los pueblos que se dirán, quienes, encargandose de recibir los cuadernos, se cuidarán de remitirlos al interesado con las proporciones seguras que se vayan ofreciendo.

Las redacciones que se tomen el trabajo de insertar este prospecto en su periódico, recibirán gratis la obra; pero deberán avisar con la posible anticipacion.

Las cartas deberán dirigirse á la calle de San Pablo, número 1.^o, tienda 3.^o, en Barcelona; donde tambien se recibe personalmente la suscripcion sin exigir ningun adelanto; advirtiendo que tan luego como se hayan reunido 2000 suscritores que se calculan necesarios para tamaná empresa, se principiará la impresion.

Imprenta á cargo de D. Pedro Martinez.